

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021/MDSMP**

San Martín de Porres, 14 de abril de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**VISTO:**

El Decreto de Alcaldía N° 007-2021-MDSMP de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación local Distrital, es un órgano de coordinación y concentración de las municipalidades distritales, el cual está integrado por el Alcalde distrital, quien lo preside, los Regidores distritales y los representantes de la Sociedad Civil, siendo el número de integrantes resultado del 40% de la sumatoria de los miembros del Concejo Municipal distrital. Los Representantes de la Sociedad Civil, son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años y legalmente acreditados por las organizaciones del distrito que se hayan inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad civil, que abrirá para tal fin la Municipalidad Distrital, para lo cual la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, mediante Ordenanza N° 396-MDSMP, se aprobó el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de San Martín de Porres, y en su artículo 11°, referido a la convocatoria para la Elección del Comité Electoral y representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, se efectuará mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose el lugar, la fecha y hora en el que se procederá a la elección. Para la actual elección de representantes de la Sociedad Civil, mediará por lo menos treinta (30) días entre la convocatoria y la fecha designada para la elección. En adelante la convocatoria se realiza noventa (90) días antes del vencimiento del mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, debiendo realizarse la elección antes de quince días del término de dicho mandato;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, hasta el 30 de abril de 2021; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP de fecha 17 de febrero del 2020, se convocó al proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, para el periodo desde el 02 de mayo del 2020 al 01 de mayo del 2022, aprobándose el cronograma, el cual empezó el 18 de febrero del 2020, y el acto electoral se realizaría el 02 de mayo del 2020; sin embargo, por el Estado de Emergencia Sanitaria, dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, y el Estado de Emergencia Nacional, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, por las graves circunstancias que afectaban, y siguen afectando, la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se interrumpió el cronograma de dicho proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, por lo que se tuvo que expedir el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDSMP, de fecha 25 de junio del 2020, suspendiendo dicho proceso electoral hasta el término del Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central, encargando a la Gerencia de Participación Ciudadana la elaboración de un nuevo cronograma de reanudación del mencionado proceso de elección cuando se levante dicho Estado de Emergencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2021-MDSMP de fecha 16 de marzo del 2021, se dejó sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDSMP que convocó al proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres, para el periodo desde el 02 de mayo del 2020 al 01 de mayo del 2022, y el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDSMP, que suspendió el mencionado proceso, por el Estado de Emergencia Nacional, decretado por el Gobierno Nacional; así mismo, se decretó extender de manera extraordinaria y de forma provisional mediante Resolución de Alcaldía, por las circunstancias de fuerza mayor que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, el mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2018-MDSMP de fecha 28 de febrero del 2018, hasta la celebración de las próximas elecciones conforme a la normativa vigente, cuando culmine el Estado de Emergencia Sanitaria;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° inciso 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXTENDER** de manera extraordinaria y de forma provisional, por las circunstancias de fuerza mayor que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, el mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital reconocidos mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2018-MDSMP de fecha 28 de febrero del 2018, hasta la celebración de las próximas elecciones conforme a la normativa vigente, cuando culmine el Estado de Emergencia Sanitaria, quedando conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ESPINOZA CARPIO, CARMEN ROSA	07387560	DELEGADA
BENAUN GARCIA, SARA YSABEL	07543161	DELEGADA
OSORIO PEREZ, MIGUEL HERNAN	42148263	DELEGADO
CAMACHO LONG, ANGEL TITO	08580263	DELEGADO
MORENO LINO, ROGER ANGEL	73540863	DELEGADO
VASQUEZ ESTRADA, MELISSA KELLY	41085767	DELEGADA
VASQUEZ ESTELA, WILSON BIENVENIDO	08156864	DELEGADO

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** las respectivas credenciales a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, referidos al artículo primero de la presente resolución, a fin de que se acrediten y sean reconocidos como tales.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General hacer de conocimiento al Pleno del Consejo de Coordinación Local Distrital, la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Ciudadana y Gerencia de Comunicación, Imagen y Cooperación Técnica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.mdmsp.gob.pe](http://www.mdmsp.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
  
 Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
 ALCALDE